

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO – MMQ-EP**

**MGS. FUAD MUNIR TUTILLO LUNA
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 7, literal l), establece la obligatoriedad de la motivación de los actos administrativos;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026**

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, en su segundo inciso, dispone que “(...) *El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)*”;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.*”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, el Art. 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las directrices de planificación de la compra, disponiendo que las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; que la ejecución de las contrataciones programadas se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, que toda compra o proceso de contratación pública deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales;

Que, el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, con base en lo previsto en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026**

empresas públicas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y, en general, al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo pertinente a planificación, establecen la necesidad de que las entidades cuenten con una planificación institucional que sustente la gestión de las adquisiciones y contrataciones públicas;

Que, con Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Lcdo. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;

Que, el Art. 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente al portafolio de productos del Gerente General, en el literal a), contempla la emisión de resoluciones como potestad del Gerente General;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 003-MMQ-EP-2026, emitida el 06 de enero de 2026, el Lcdo. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, formalizó la designación del Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EMPMMQ-GG-2026-0005-R, de fecha 22 de julio de 2026, el Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, delegó al Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, o quien haga sus veces, la competencia para reformar el Plan Anual de Contratación, para lo cual podrá emitir los actos de simple administración y actos administrativos que correspondan;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0691-M, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Jefe Administrativo notificó la proximidad de la Séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 y solicitó a las jefaturas y unidades administrativas requirentes realizar la revisión integral de las actividades planificadas y remitir, de ser el caso, los requerimientos de reforma, inclusión o exclusión debidamente sustentados;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0692-M, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Guardalmacén solicitó reprogramar del segundo al tercer cuatrimestre los procesos *“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA*

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026**

CATALOGADOS PARA LA MMQ-EP", correspondiente a la partida presupuestaria 530804, CPC 321290418, por USD 2.000,00; y, *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS PARA LA MMQ-EP"*, correspondiente a la partida presupuestaria 530805, CPC 346200925, por USD 1.000,00, debido a los tiempos requeridos para el desarrollo y cumplimiento de las actividades correspondientes a la fase preparatoria;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2026-283-M, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Jefe de Desarrollo Tecnológico solicitó reprogramar del segundo al tercer cuatrimestre los procesos *"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA OFIMÁTICA Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL EN PLATAFORMA INTEGRADA PARA LA MMQ-EP"*, correspondiente a la partida presupuestaria 730702, CPC 512900021, por USD 24.000,00; y, *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES ESPECIALIZADOS PARA ÁREAS TÉCNICAS DE LA MMQEP"*, correspondiente a la partida presupuestaria 840107, CPC 452300031, por USD 30.000,00, sin modificación del objeto, monto, partida presupuestaria o naturaleza de las contrataciones, con el fin de fortalecer la fase preparatoria y consolidar los requerimientos técnicos y las condiciones de contratación;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-C-2026-0129-M, de fecha 02 de septiembre de 2026, el Jefe de Comunicación solicitó eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 el proceso *"SERVICIO DE PAUTAJE PARA REDES SOCIALES PARA DIFUNDIR LA GESTIÓN Y SERVICIOS DE LA MMQ-EP"*, correspondiente a la partida presupuestaria 530207, CPC 836100011, por USD 20.000,00, inicialmente planificado para el segundo cuatrimestre, debido a la redefinición de la estrategia de comunicación institucional, al fortalecimiento de la gestión interna y al crecimiento orgánico de los canales digitales, al no constituir actualmente una necesidad indispensable para el cumplimiento de los objetivos de comunicación y difusión institucional;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0693-M, de fecha 02 de septiembre de 2026, la Asistente Administrativa solicitó eliminar del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 el proceso *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA MMQ-EP"*, correspondiente a la partida presupuestaria 530813, CPC 871410013, por USD 13.317,56, inicialmente planificado para el segundo cuatrimestre mediante Feria Inclusiva, al haberse determinado que el valor necesario para su ejecución durante el período restante del ejercicio fiscal 2026 será inferior a USD 10.000,00 y que la necesidad institucional del servicio será atendida mediante Ínfima Cuantía;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-JDS-2026-126-M, de fecha 02 de septiembre de 2026, la Jefa de Desechos Sólidos solicitó reformar el Plan Anual de

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R**Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026**

Contratación (PAC) 2026 respecto del proceso “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE AVES EN LAS INSTALACIONES DE LA MMQ-EP*”, correspondiente a la partida presupuestaria 630209, CPC 861100311, registrado en el PAC con un costo unitario de USD 130.000,00, a fin de que su ejecución quede programada únicamente en el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, señalándose que el traslado obedece a la reforma del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la solicitud se sustenta además en la necesidad de contar con un servicio especializado de manejo integrado de plagas, en la disponibilidad presupuestaria de USD 26.333,96 acreditada mediante POA Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-401-2026 y en la programación financiera requerida por tratarse de una contratación plurianual;

Que, conforme consta en el ANEXO 1, correspondiente a la SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP 2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, se detallan los ítems del PAC en su estado actual y luego de la modificación, así como los ítems para incrementar y eliminar del Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, correspondiente al año 2026;

Con todos los antecedentes expuestos y en uso de sus facultades legalmente conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR y AUTORIZAR la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y el Art. 64 del RGLOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente Resolución el ANEXO 1.

Art. 2.- DISPONER a la Jefatura Administrativa, en conjunto con la Jefatura de Desarrollo Tecnológico de la MMQ-EP, que procedan a la publicación de la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 tanto en la página web institucional como en el Portal de Contratación Pública del SERCOP, incluyendo el contenido del PAC reformado y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente tome el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del RGLOSNCP, así como con la normativa de control interno aplicable.

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Art. 4.- DISPONER a las unidades requirentes la ejecución de las actividades programadas conforme a la planificación reformada, observando la disponibilidad presupuestaria, la planificación institucional vigente y las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normativa interna aplicable debidamente aprobada.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su obligatoria publicación en el Portal de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –



Firmado electrónicamente por:

**FUAD MUNIR
TUTILLO LUNA**

Mgs. Fuad Munir Tutillo Luna

Gerente Desarrollo Organizacional

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO - GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Anexos:

- 02_EMPMMQ-GDO-A-2026-0691-M_NOTIF_PROXIMIDAD_7MA_REFORMA.pdf
- 03_EMPMMQ-GDO-A-2026-0692-M_SOLICIT_REF_ADMIST_MENDOZA.pdf
- 04_EMPMMQ-GDO-JDT-2026-283-M_SOLICIT_REF_TICS.pdf
- 05_EMPMMQ-GG-C-2026-0129-M_SOLICIT_ELIMIN_PAC_COMUNICACION.pdf
- 06_EMPMMQ-GDO-A-2026-0693-M_SOLICIT_ELIMINAC_MTTO_VEH.pdf
- 08_2_ANEXO_1_SEPTIMA_REFORMA_PAC_2026-signed-signed-signed.pdf
- 07_EMPMMQ-GO-JDS-2026-126-M_SOLICIT_REF_DESHECHOS_SOLID.pdf
- 17_EMPMMQ-GG-2026-0005-R_RESOLUCION_DELEGACIONES_ADMINISTRATIVAS.pdf

Copia:

Señor Magíster

Byron Santiago Salazar Ramon

Jefe Administrativo

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Jorge Andres Cajamarca Peñafiel

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

Jefe de Desarrollo Tecnológico

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - JEFATURA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Victor Julio Mendoza Imbaquingo

Guardalmacen

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita

Alisson Elizabeth Ramírez Moreno

Asistente Administrativa

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Katherine Rossana García Hinojosa

Jefa de Desechos Sólidos

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE OPERACIONES - JEFATURA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Andrés Marcelo León Gomezcoello

Jefe de Comunicación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
JEFATURA DE COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster

Hernán Andrés Merizalde Taboada

Especialista de Seguimiento y Evaluación

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Licenciado

Joan Paul Arreaga Herrera

Jefe Financiero, Subrogante

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - FINANCIERO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Magíster

Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca

Gerente de Operaciones

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE OPERACIONES**

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0042-R

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-507452

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Wilson Rodrigo Ortiz León	EMPMMQ-GDO-A	2026-09-02

